



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 186-2022-R

Lambayeque, 14 de marzo del 2022

VISTO:

El oficio N° 276-V-2022-D-FE, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de la Resolución N° 058-V-2022-D-FE (Expediente N° 1101-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, los artículos 68°, 70.2° y 70.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 32°, 34.2° y 34.3° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley; dirige administrativamente la Facultad y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, con Resolución N° 107-2022-R, de fecha 17 de febrero de 2022, se ratificó la Resolución N° 027-V-2022-D-FE, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba el Proyecto del Diplomado en Administración y Gestión en Enfermería, y autoriza su desarrollo, dirigido a los profesionales de enfermería que laboran en los diferentes servicios del Hospital Regional Lambayeque (50 participantes), con una duración de seis meses, haciendo un total de 416 horas académicas, a desarrollarse los días sábados, de marzo a setiembre del 2022, a través de la plataforma GOOGLE MEET, como parte del plan de trabajo 2022 en contraprestación con el HRL.

Que, mediante Oficio N° 276-V-2022-D-FE, de fecha 14 de marzo del 2022, la Decana de la Facultad de Enfermería, hacer llegar la Resolución N° 058-V-2022-D-FE, de fecha 14 de marzo de 2022, que modifica la Resolución N° 027-V-2022-D-FE, de fecha 15 de febrero del 2022, en el sentido de rectificar el error material detectado en el plan de estudios y programación del contenido del "DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN ENFERMERÍA", como parte del plan de trabajo 2022 en contraprestación con el HRL.

Asimismo, indica que la Resolución N° 027-V-2022-D-FE, fue ratificada mediante Resolución N° 107-2022-R.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 107-2022-R, de fecha 17 de febrero de 2022, que ratifica la Resolución N° 027-V-2022-D-FE, de fecha 15 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

Ratificar la Resolución N° 058-V-2022-D-FE, de fecha 14 de marzo del 2022, que modifica la Resolución N° 027-V-2022-D-FE de fecha 15 de febrero del 2022, en el sentido de rectificar el error material detectado en el plan de estudios y programación del contenido del "DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN ENFERMERÍA". Quedando de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 186-2022-R

Lambayeque, 14 de marzo del 2022

PLAN DE ESTUDIOS:

CURSOS	Créditos	Hrs. Sincronas	Hrs. Asíncronas	Total Horas
Ética y legislación en Salud	2	16	16	32
Administración y Gestión pública	3	24	24	48
Administración y Gerencia de los servicios de salud	4	40	40	80
Taller de Desarrollo Personal	3	24	24	48
Coaching en Salud	3	24	24	48
Gestión de la calidad de los servicios de salud	4	40	40	80
Marketing en Salud.	2	16	16	32
Reingeniería de los servicios de salud	3	24	24	48
TOTAL	24	208	208	416
Elaboración del Informe			8	

PROGRAMACIÓN DEL CONTENIDO:

N°	CURSO	FECHAS 2022	N° DE SESIONES	HRS. SÍNCRONAS	HRS. ASÍNCRONAS	DOCENTE
1.	Ética y legislación en salud.	19 y 26 de marzo 2022	2	16	16	Dr. Luis Alberto Pejerrey Vásquez
2.	Administración Pública	3, 9 y 23 de abril.	3	24	24	Mg. Isabel Graciela Lizárraga de Maguiña
3.	Administración y Gerencia de los servicios de salud	30 de abril, y 7, 14, 21 y 28 de mayo.	5	40	40	Mg. Isabel Graciela Lizárraga de Maguiña
4.	Taller de Desarrollo Personal	4,11 y 18 de junio	3	24	24	Mg. María Rosa Vásquez Pérez
5.	Coaching en Salud	25 junio, 2 y 9 de julio	3	24	24	Mg. Nora E. Sánchez de García
6.	Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud	16,23 de julio 6,13 y 20 de agosto	5	40	40	Dra. Clarivel de Fátima Díaz Olano.
7.	Marketing en Salud	27 de agosto y 3 de setiembre	2	16	16	Dra. Clarivel de Fátima Díaz Olano.
8.	Reingeniería de los Servicios de Salud	17, setiembre y 01 de octubre	3	24	24	Dra. Josefa Vásquez Cevallos
	TOTAL		26	208	208	
	Elaboración del Informe				8	

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección Hospital Regional Lambayeque, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector